



HAL
open science

Introducción. La institucionalización de la mediación: potencialidades y riesgos

Jacques Faget, Alberto Jose Olalde

► To cite this version:

Jacques Faget, Alberto Jose Olalde. Introducción. La institucionalización de la mediación: potencialidades y riesgos. *Oñati Socio-Legal Series*, 2019, 9 (4), pp.423-428. 10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1078 . halshs-02490421

HAL Id: halshs-02490421

<https://shs.hal.science/halshs-02490421>

Submitted on 25 Feb 2020

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

**Introducción. La institucionalización de la mediación:
potencialidades y riesgos**
(Introduction. The institutionalization of mediation:
potentialities and risks)

JACQUES FAGET*

ALBERTO JOSÉ OLALDE ALTAREJOS*

Faget, J., y Olalde Altarejos, A.J., 2019. Introducción. La institucionalización de la mediación: potencialidades y riesgos. Received 3 May 2019, Accepted 6 May 2019. *Oñati Socio-legal Series* [online], 9(4), 423-428. Available from: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1078>



Resumen

El presente número de *Oñati Socio-legal Series* es el resultado de las discusiones y los encuentros realizados en el marco del workshop titulado *La institucionalización de la mediación: potencialidades y riesgos*. A la vista del crecimiento de la mediación en los países occidentales, consideramos necesario abordar con espíritu crítico el desarrollo de las mediaciones y la posible instrumentalización a manos de determinados intereses comerciales y políticos. Se presentan seis trabajos sobre la evolución y desarrollo de la mediación desde una perspectiva de análisis generalista a otras más específicas, como pueden ser el contexto de la formación, el derecho de consumo, la justicia restaurativa y la mediación familiar.

Palabras clave

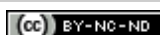
Mediación; institucionalización; justicia restaurativa

Abstract

The present issue of *Oñati Socio-legal Series* is the result of the discussions and meetings held within workshop entitled *The institutionalization of mediation: potential and risks*. Observing the growth of mediation in Western countries, we consider that it is necessary to critically address the development of mediations and possible instrumentalization in the hands of certain commercial and political interests. Six papers on the evolution and development of mediation are presented from a

* Directeur de recherche émérite au CNRS, Centre Emile Durkheim, Institut d'études politiques de Bordeaux. Adresse postale : Sciences Po Bordeaux; 11 allée Ausone, 33607 Pessac cedex, France. Adresse email : j.faget@sciencespobordeaux.fr

* Trabajador Social, Máster en Criminología y Máster Europeo en Mediación. Mediador registrado en el Ministerio de Justicia de España y mediador familiar inscrito en el Registro de Personas Mediadoras del Gobierno Vasco. Doctor en Intervención Social y Mediación por la Universidad de Murcia. Ha trabajado ocho años como mediador en servicios públicos de mediación familiar y penal del Gobierno Vasco. Ha participado como facilitador de encuentros restaurativos en victimización terrorista. Es Profesor Colaborador de la Facultad de Relaciones Laborales y Trabajo Social de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Dirección postal: Calle Los Apraiz 2, 01006 Vitoria-Gasteiz; correo electrónico: alberto jose.olalde@ehu.eus ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8899-4166>



perspective of generalist analysis to more specific ones, such as the context of training, consumer law, restorative justice and family mediation.

Key words

Mediation; institutionalization; restorative justice

Índice / Table of contents

1.	426
2.	426
3.	427

1.

El presente número de la revista *Oñati Socio-legal Series* (OSLS) tiene su origen en un grupo informal de mediadores y mediadoras, titulares del Master Europeo de Mediación del Institut Universitaire Kurt Bösch (Sion, Suiza), que se reunieron por primera vez en Sant Martí d'Empuries en enero de 2005 con el fin de constituirse como un grupo de reflexión y debate sobre la Mediación.¹ Conscientes de la instrumentalización de la que está siendo objeto la Mediación por distintos agentes y de los peligros de su institucionalización, se propuso la celebración de un workshop internacional que tuviera como objetivo hacer un análisis de los conocimientos y experiencias en distintos ámbitos territoriales españoles y europeos (Alemania, Bélgica, Francia, Portugal, Suiza...), de algunas evidencias que permitan valorar los avances de la mediación, así como los riesgos de la institucionalización tanto en el ámbito público (principalmente judicial) como privado.²

Durante los días 27 y 28 de abril de 2017, bajo la dirección científica de Jacques Faget y Alberto José Olalde, se celebró el workshop *La institucionalización de la mediación: potencialidades y riesgos*.³

El workshop se estructuró en tres paneles: un primero sobre la institucionalización de la mediación a cargo de Benoit Bastard, Gema Varona, Isabel Viola, Yves Cartuyvels y Nuno Ramos; un segundo sobre la persona mediadora ante la institucionalización a cargo de Jacques Faget, Idoia Igartua, Miguel Ángel Osma, y Marta Méndez; en tercer lugar, un panel sobre la judicatura ante la mediación, a cargo de Antonio Fullea, M^a Concepción Sáez y Philippe Bertrand; por último, se celebró una dinámica grupal de reflexión a cargo de Úrsula Caser. Contribuyeron con su trabajo de facilitación de los paneles Manel Canyameres y Anne Catherine Salberg. Participaron un total de 27 personas expertas procedentes de Francia, Bélgica, Portugal, Suiza y España (Catalunya y Euskadi), provenientes del ámbito universitario, profesional de la mediación y jurídico. El Seminario fue apoyado económicamente por el Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco.

2.

Las prácticas de mediación se han desarrollado considerablemente en los países occidentales desde la década de 1980, con la perspectiva de promover modos de regulación contractuales basados en la negociación. Su crecimiento gradual ha conducido a una fragmentación espectacular de los campos de experiencia. Cada institución ha creado sus propios mediadores, ha elaborado sus propias formaciones, sus propias referencias conceptuales, sin tener en cuenta la transversalidad de la postura de la persona mediadora. Esta división del trabajo de mediación no ha facilitado una percepción clara de su naturaleza. Las representaciones sociales de la mediación han permanecido y siguen siendo nebulosas en la sociedad y las personas mediadoras están luchando para situar su función social y, por lo tanto, su identidad en un contexto político y profesional global. Su visión se limita con mayor frecuencia a su ámbito de actividad (familiar, penal, escolar, empresarial, social, de salud, intercultural, etc.) que son más o menos ciegos a todo lo que se desborda.

Entendemos la dinámica de institucionalización como un mecanismo de regulación formal, constatándose la existencia de muy diferentes dinámicas que originan tensiones y conflictos en el desarrollo de la mediación en Europa.

¹ Formado por Antonio Farinha, Úrsula Caser, Anne Catherine Salberg, Manel Canyameres, Mónica Larsson, Fernando Espinós y Alberto José Olalde.

² Agradecemos la confianza mostrada por la Dirección de Justicia del Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco y su contribución económica que ha sido imprescindible para la celebración del workshop. Queremos en especial mostrar nuestra gratitud a Roberto Moreno, en su continuo afán por la mejora de la mediación y la justicia restaurativa y la reflexión multidisciplinar.

³ Agradecemos al personal del IISJ, su siempre calurosa atención y acogida, muy especialmente a Malen Gordoia y el riguroso trabajo de Leire Kortabarria al frente de esta revista.

La institucionalización de la mediación a lo largo y ancho de la geografía europea ha conllevado muy distintos efectos, algunos de los cuales muy lejanos de los esperados. Nos referimos a una utilización significativa de los métodos alternos de solución de conflictos, tanto en el ámbito penal como civil y mercantil. La diferente proliferación de disposiciones legales y normativas para la puesta en marcha de servicios tanto públicos como privados, no ha permitido, a juicio de muchas de las personas asistentes configurar los métodos alternos como algo realmente representativo en el ámbito judicial y social. Tras algunos estudios de la unión europea, se deduce que la posibilidad de mecanismos obligatorios para acudir a mediación puede ser una vía para ampliar el uso de este mecanismo por parte de la ciudadanía.

Por otro lado, la incorporación de mecanismos de justicia restaurativa, a través de la incardinación de estos en el procedimiento penal, está suscitando numerosos interrogantes sobre la finalidad última de dichos mecanismos. En otras palabras, ¿están los instrumentos y prácticas de justicia restaurativa al servicio de la ciudadanía? ¿Hay opción a la participación en los procesos restaurativos de miembros de la comunidad afectada? ¿Es el sistema de justicia penal una amenaza a la idiosincrasia de los procesos restaurativos?

El workshop pudo abordar las diferentes luchas de poder existentes entre el mundo jurídico y el sistema alternativo de gestión de conflictos. Muchas de ellas tienen que ver con la desconfianza en la ciudadanía para ser partícipe en la gestión y reparación de sus propios conflictos desde la lógica de los intereses y necesidades humanas.

Las diferentes dinámicas culturales de confrontación, la escasez de recursos económicos, las luchas de poder de los colectivos profesionales, la ineficacia de algunas normas que promueven la mediación y en ocasiones, la imposición de criterios más jurídicos, constituyen amenazas para su desarrollo debatidas por el grupo asistente. El optimismo, los valores humanistas de encuentro, democracia, cultura de paz y consenso, entre otros, fueron las fortalezas percibidas. Se constataron divergencias sobre el potencial beneficio de institucionalizar. Por último, se advierte la eficacia de una hoja de ruta que suponga una baja institucionalización y regulación de la mediación, manteniendo firme el principio ético de la voluntariedad.

3.

Se presentan en este número seis diferentes trabajos desde Francia, Catalunya, Bélgica, Euskadi y Portugal.

Jacques Faget nos ofrece un análisis sobre el desarrollo de las mediaciones en los países occidentales y su relación con las insuficiencias y anacronismos de las regulaciones institucionales y sociales empujadas por la posmodernidad.

Isabel Viola aborda un análisis pormenorizado del recorrido de la institucionalización en el contexto del derecho de consumo, en particular en los conflictos generados a raíz del impago de la cuota de los préstamos y créditos hipotecarios.

Mauricio García e Yves Cartuyvels nos ofrecen un trabajo novedoso sobre el método de análisis en Grupo como método cualitativo de investigación acción y sus relaciones con la mediación.

Alberto José Olalde nos analiza la percepción de los equipos de justicia restaurativa de Euskadi en sede judicial sobre el protocolo de funcionamiento del procedimiento de mediación penal.

Úrsula Caser y Nuno Ramos nos ofrecen las conclusiones de la reflexión final de las personas asistentes sobre los riesgos y potencialidades de la institucionalización de la mediación.

Por último, y como artículo invitado, Cristina Merino y Roberto Moreno nos ofrecen un retrato conjunto de la mediación familiar en el País Vasco desde su puesta en marcha en 1996 y de la mediación familiar intrajudicial desde 2007.